

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N°659-28-LE25, PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSTRUMENTOS TÉCNOLÓGICOS PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO", APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS.

EXENTA N° 4092

CONCEPCION, 24 de Noviembre de 2025

VISTO

El Decreto Ley N°1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N°18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.886, y las disposiciones del Reglamento de dicha Ley, aprobada mediante el D.S. N°661, del Ministerio de Hacienda de 2024; la Resolución N°36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; la Resolución Exenta N°2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales y lo dispuesto en el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío.

CONSIDERANDO

- a) Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, en adelante SEREMI, requiere realizar la adquisición de **"INSTRUMENTOS TÉCNOLÓGICOS PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO"**.
- b) Que, mediante el SELICO N°108/2025 autorizado por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, con fecha 19 de noviembre de 2025, se solicita la contratación indicada en el literal a. precedente.
- c) Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.634, es menester revisar el catálogo de la plataforma de economía circular dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, verificando que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- d) Que, consultado el Catálogo Electrónico de Convenio Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que los equipos requeridos no se encuentran contenidos en éste.
- e) Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.634, es menester dejar constancia de que la adquisición de **"INSTRUMENTOS TÉCNOLÓGICOS PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO"**, no estaba incluida en el Plan Anual de Compras 2025, lo cual obedece a que este requerimiento no estaba en la planificación inicial de las adquisiciones financiadas con recursos PGC 2025, dado que se realizó un cambio en las iniciativas PGC 2025, autorizadas por la Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, adquisiciones que resultan

imprescindibles para asegurar el cumplimiento eficiente y eficaz de las responsabilidades institucionales.

- f) Que, la presente Licitación Pública no requiere toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- g) Que, en consecuencia, es necesario llamar a licitación y aprobar las Bases Administrativas y Técnicas por las que ésta habrá de regirse, a objeto de seleccionar al prestador a cargo de los equipos.
- h) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente del Plan de Gestión de la Calidad (PGC) de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, para adquirir los equipos indicados en la letra a. precedente, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública ID N° 659-28-LE25, destinada a contratar la adquisición de **"INSTRUMENTOS TÉCNOLOGICOS PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO"**.
2. APRUEBANSE las Bases Administrativas junto a sus Anexos, en conjunto con las Bases Técnicas, para efectuar el llamado a Licitación Pública, las que a continuación se transcriben:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

"INSTRUMENTOS TÉCNOLOGICOS PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO".

1.1 DE LOS EQUIPOS A ADQUIRIR

La Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en adelante la "SEREMI", llama a participar en esta licitación a proponentes personas naturales, personas jurídicas y uniones temporales de proveedores, con el objeto de adquirir **"INSTRUMENTOS TÉCNOLOGICOS PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO"**, cuyos objetivos y alcances se detallan en el presente documento.

| Línea | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Presupuesto Disponible | Clasificación ONU | Línea Presupuestaria |
|-------|---|----------|------------------|------------------------|-------------------|----------------------|
| 1 | Pantallas Interactivas HIKVISION 65 pulgadas (o su equivalente superior), incluyendo accesorios solicitados. | 3 | Unidad | \$9.000.000.- | 43211903 | PGC |
| 2 | Sistema de Sonido Pro Gemini LiveSet 215 (o equivalente técnico superior), incluyendo accesorios solicitados. | 1 | Unidad | \$1.300.000.- | 45111704 | PGC |

| | | | | | | |
|---|---|---|--------|-------------|----------|-----|
| 3 | Plotter HP DesignJet T850 MFP 36" (o su equivalente superior), incluyendo accesorios solicitados. | 1 | Unidad | \$6.500.000 | 43212107 | PGC |
|---|---|---|--------|-------------|----------|-----|

1.2 CONDICIONES GENERALES

1.2.1.- NORMATIVA APLICABLE

El presente proceso licitatorio para la adquisición de **"INSTRUMENTOS TÉCNOLÓGICOS PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO"** se deberá prestar cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus modificaciones.
- La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y sus modificaciones.
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda.

1.2.2.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL PROCESO LICITATORIO Y SU CONTRATACIÓN.

Asimismo, esta licitación se rige por los documentos que a continuación se indican:

- Las Bases Administrativas (B.A.) con sus correspondientes Anexos, en conjunto con las Bases Técnicas (B.T.).
- Las modificaciones a las Bases de Licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- Las consultas a las bases formuladas por los Oferentes y las respectivas respuestas, emitidas por la SEREMI.
- Las correspondientes ofertas técnicas y económicas de los proponentes.
- Los antecedentes presentados por cada postulante.
- La resolución de adjudicación/deserción y los antecedentes que la fundan.
- La/s Orden/es de Compra emitida/s a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.2.3.- MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

- La SEREMI podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, y deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- Asimismo, en caso de que el Tribunal de Contratación Pública u otro órgano jurisdiccional ordenasen la detención del proceso licitatorio, previo a la adjudicación, la SEREMI podrá suspenderlo por una cantidad determinada de días y, posteriormente, seguir con el curso normal de la licitación.
- Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la SEREMI podrá revocar el llamado a la licitación pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

1.2.4.- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, además de las definiciones establecidas en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

- a. MINVU o Secretaría de Estado: Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b. SEREMI: Secretaría Regional Ministerial.
- c. Bases: documentos que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, que describen el servicio a contratar y regulan el Proceso de Compras. Incluyen las Bases Administrativas, Bases Técnicas y documentos anexos que se acompañan.
- d. Bases Administrativas: documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de Adjudicación, modalidades de evaluación, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.
- e. Bases Técnicas: documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del servicio a contratar.
- f. Presupuesto disponible: es la previsión financiera que indica el gasto que, en virtud de la contratación puede asumir la SEREMI, incluido Impuestos al Valor Agregado y demás tributos que gravan la adquisición del servicio, y que el proveedor no puede ofertar por un monto superior al señalado en las presentes bases.
- g. Proveedor: persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que por sí o por Uniones Temporales de Proveedores, podrán proporcionar bienes y/o servicios en la presente licitación. Deberá estar inscrito en alguna de las categorías del Registro de Proveedores.
- h. Oferente o proponente: proveedor que participa en el presente proceso licitatorio, presentando una oferta o cotización, estando habilitado para aquello.
- i. Adjudicatario: oferente cuya oferta ha sido seleccionada en el presente proceso licitatorio, para la suscripción del contrato definitivo.
- j. Fuerza mayor o caso fortuito: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.", de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil.
- k. Días corridos: todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- l. Días hábiles administrativos: todos los días de la semana, excepto los días sábados, domingos y festivos.
- m. Oferta o propuesta: cotización ofrecida por el proponente en la presente licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de la licitación.
- n. Vigencia del contrato: plazo durante el cual el contrato está en vigor y las partes contratantes vinculadas cada una y obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales.

1.2.5.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República de Chile en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12° y 16°, de conformidad a lo establecido en el artículo 485 del Código del Trabajo.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público (independiente de su calidad jurídica) y/o personal a honorario alguno en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que eventualmente se deriven de la misma; ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar, ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico; y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, tratativas, actos y/o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

- d. El oferente se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, en cuanto a la prohibición de comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independiente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las presentes bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.
- e. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y del contrato que de ellos se derivasen.
- g. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, juridicidad, ética, moral, probidad, buena fe, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio y su ejecución.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el presente proceso licitatorio es una propuesta real, seria, pura y simple, con información fidedigna; y, en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma, en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente expresadas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes; y, en general, por todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud y/o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

1.3.- CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

a. Las etapas y plazos de la presente licitación se realizarán de acuerdo con lo establecido en el siguiente recuadro, las cuales quedarán reflejadas como fechas concretas en el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

| | |
|--|---|
| Fecha de Publicación | Dentro de las 24 horas siguientes hábiles de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a la presente licitación pública. |
| Fecha Inicio de Preguntas | El día de publicación del llamado a la presente licitación. |
| Fecha Final de Preguntas | Hasta las 12:00 horas del tercer (3°) día siguiente hábil de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación pública. |
| Fecha de Publicación de Respuestas | Hasta las 17:00 horas del sexto (6°) día siguiente hábil de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación pública. En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a 50, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por cinco (5) días hábiles. A su vez, se aumentará en el mismo plazo las fechas que prosiguen a ésta. |
| Fecha y hora de cierre de Recepción de ofertas | A las 15:10 horas del noveno (9) día siguiente hábil de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación pública. En caso de aumentarse el plazo de publicación de respuestas, se deberá modificar la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, proporcionalmente. |
| Fecha y hora de Apertura Electrónica | A las 15:30 horas del mismo día de la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas de la presente licitación. Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. |
| Fecha de Evaluación de Ofertas | Dentro de los dos (2) días siguientes hábiles de la "Fecha y hora de Apertura Electrónica" de la presente licitación. |

| | |
|---------------------------------------|--|
| Fecha de Adjudicación/Deserción | Dentro de los dos (2) días siguientes hábiles de la "Fecha de Evaluación de Ofertas" de la presente licitación. |
| Fecha de adjudicación en aplazamiento | Dentro de los seis (6) días siguientes hábiles de la "Fecha de Evaluación de Ofertas" de la presente licitación. |

b. Todos los plazos de días que se indican en las presentes bases de licitación son de días hábiles administrativos, a menos que, se manifieste expresamente lo contrario.

c. Con el objeto de aumentar la participación de oferentes o en el caso de ocurrir la hipótesis planteada en el acápite "Fecha de Publicación de Respuestas", el MINVU podrá extender el plazo de Cierre de Recepción de Ofertas por hasta tres (3) días hábiles, mediante la emisión del correspondiente acto administrativo totalmente tramitado, el cual deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.4.- PUBLICACIÓN, RECLAMOS, PREGUNTAS Y RESPUESTAS

- Una vez publicado el presente proceso licitatorio, y en caso de que, existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado y las bases de licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo expresado en las presentes bases de licitación. Lo precedente, con pleno apego a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, la cual ha manifestado a través de los dictámenes número 43.722, de 2013; y, número 799, de 2016, que ante una discordancia entre lo establecido en las bases administrativas y lo anotado en la ficha electrónica del portal, primará el texto aprobado en el pliego de condiciones, en virtud del principio de estricta sujeción a las bases.
- Todas las notificaciones a efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que la SEREMI publique, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el respectivo documento o el acto administrativo objeto de la notificación.
- Los oferentes podrán formular consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases de la presente licitación o en relación con el proceso licitatorio en general.
- Como mecanismo de consultas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- No se admitirán consultas por otro medio, ni posteriores al plazo señalado en el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas.
- A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, conforme se establece en la Resolución Exenta N° 585-B, de 2021, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y sus modificaciones.

1.5.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Los proponentes que deseen participar del presente proceso licitatorio deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados.

No podrán participar oferentes de forma individual y a través de una Unión Temporal de Proveedores, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. A su vez, la propuesta de cada oferente deberá ser única.

En el caso de que dos o más oferentes deseen participar del presente proceso licitatorio como una Unión Temporal de Proveedores, conforme se establece en los artículos 48 y 180 y siguientes del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886:

- Deberá estar integrada por una o más empresas de menor tamaño. La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles.
- Deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso licitatorio en particular. Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato a adjudicar, incluyendo sus eventual renovación o prórroga.
- Deberá establecer, en el instrumento que formaliza la unión la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la SEREMI, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto. Debiendo materializarse esta unión temporal por instrumento público o privado al tratarse de una adquisición menor a 1.000 unidades tributarias mensuales.
- Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

1.6. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Se declararán inadmisibles una o más ofertas cuando éstas sean simultáneas en el presente proceso licitatorio, respecto de un mismo bien/servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí.

En este caso, la SEREMI considerará para efectos de la evaluación de la presente licitación pública sólo la oferta más conveniente, presentada por el grupo empresarial o relacionadas entre sí, en cuanto a la de menor precio, y declarará inadmisibles las demás; siempre que no se encuentre en el supuesto del artículo 61 del D.S. N° 661 del Ministerio de Hacienda, de 2024. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, y lo establecido en el artículo 60 del D.S. N° 661 del Ministerio de Hacienda, de 2024.

Sin perjuicio de las inadmisibilidades que se establezcan en las presentes Bases Administrativas.

1.7.- CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS

La oferta debe dar cumplimiento a cada una de las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.

En caso de que, no se especifique el cumplimiento o se indiquen distintas condiciones en la oferta, se entenderá que no cumple con las condiciones de los productos requeridos, declarándose su oferta como inadmisibles.

Los proponentes deberán incluir en su oferta para la Línea N° 1, la respectiva capacitación presencial, según se indica en las Bases Técnicas.

El proponente deberá adjuntar las especificaciones técnicas y los antecedentes precisados en el apartado del punto 2.3- "*De los Equipos a adquirir*" de las Bases Técnicas. **En caso de que, no se ingrese lo antes señalado, la oferta será declarada inadmisibles.**

1.7.1.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

El monto de la propuesta será determinado por el Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que el monto disponible para la adquisición de las líneas 1 a la 3 asciende a **\$16.800.000.- (Dieciséis millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.** El monto de la propuesta debe incluir el despacho a las dependencias de esta Seremi, y no estará afecto a ningún tipo de reajuste ni intereses.

El monto disponible para cada línea de producto, a saber:

| Línea | Descripción | Presupuesto Disponible |
|-------|--|--|
| 1 | Pantallas Interactivas HIKVISION 65 pulgadas (o su equivalente superior), incluyendo accesorios solicitados. | \$9.000.000.- Nueve millones de pesos |

| | | |
|---|---|---|
| 2 | Sistema de Sonido Pro Gemini LiveSet 215 (o equivalente técnico superior), incluyendo accesorios solicitados. | \$1.300.0000.- Un millón trescientos mil pesos |
| 3 | Plotter HP DesignJet T850 MFP 36" (o su equivalente superior), incluyendo accesorios solicitados. | \$6.500.000 Seis millones quinientos mil pesos |

En caso de que, la oferta económica del proponente sea superior al presupuesto disponible señalado por línea en el punto 1.7.1.-, o no se ingrese precio en la oferta o se indique el precio de "\$ 1.-" (Un peso) o se exprese el precio en otra moneda u otra unidad de valor, se entenderá que no cumple con el presupuesto asignado para la presente licitación, **declarándose su oferta como inadmisibles.**

1.8.- ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Sólo se aceptarán ofertas en soporte papel, en los casos previstos por el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y en los artículos 48, 50 y 115 del D.S. N° 661, del Ministerio de Hacienda, de 2024, lo que será informado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, junto al lugar de presentación de las propuestas.

Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, hasta la hora y fecha de cierre de recepción de las ofertas. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel serán recibidas hasta con dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad.

Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas conocen y aceptan íntegramente las presentes bases de licitación.

Las propuestas tendrán una validez de sesenta (60) días hábiles a contar de la fecha de apertura de estas. Si dentro de este plazo aún no se hubiese adjudicado la propuesta y ésta estuviese pronta a caducar, la SEREMI podrá solicitar a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas por un período de treinta (30) días hábiles. Esta solicitud será realizada por la Sección Gestión de Compras y Contratos mediante correo electrónico. Si alguno de los oferentes no respondiera dentro del plazo conferido en el correo electrónico, o no accediera a la solicitud de prórroga, su propuesta no será considerada para la adjudicación.

Los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

1.8.1.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA

a. Información del proponente indicando, al menos:

- a.1. Persona natural: antecedentes del proponente (nombre, Rol Único Nacional, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular, correo y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1A, para facilitar su evaluación.
- a.2. Persona jurídica: antecedentes del proponente (razón social, Rol Único Tributario, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular, correo electrónico y dirección web), antecedentes del representante legal (nombre, Rol Único Nacional, cargo, domicilio, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1B, para facilitar su evaluación.

- a.3. Unión Temporal de Proveedores o UTP: antecedentes de los proponentes participantes de la unión temporal de proveedores (razón social o nombre y Rol Único Tributario y/o Rol Único Nacional, de sus integrantes), antecedentes del representante de la unión temporal (nombre, Rol Único Nacional, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1C, para facilitar su evaluación.
- b. Declaración jurada simple en la que indique que, no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, quedando exceptuadas de esta declaración las universidades; y que, no se encuentra sancionado con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; que no se encuentra condenado a la inhabilidad establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado. Además, en el caso de las personas jurídicas esta declaración debe indicar que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica. A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, en el módulo de presentación de las ofertas. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar declaración jurada simple por cada uno de sus integrantes (a excepción de quien ingresó la declaración jurada en línea); para este caso, los integrantes de la UTP podrán ingresar esta información en el Anexo 2, para así facilitar su evaluación.
- c. Programas de integridad que sean conocidos por su personal, en caso de que los tuviese. Se considerará el mecanismo que el oferente utilizó para difundir estos programas a su personal. Para efectos de su acreditación, el proponente deberá presentar esta información en algún formato donde se evidencie el medio utilizado, tales como declaración jurada simple, comunicados, afiches, página web, certificaciones de capacitación, entre otros, lo que debe ser acompañado con la completitud del Anexo N° 7.

1.8.2.- OFERTA TÉCNICA

Se deberá considerar los requerimientos mínimos previstos y el compromiso por parte del oferente, en cuanto al cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en todo el punto 2.2. "Descripción de la adquisición" de las Bases Técnicas. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 3, opción A, B o C, para así facilitar su evaluación.

En la propuesta técnica, el Oferente deberá consultar los capítulos expresamente contenidos en las Bases Técnicas de esta licitación, los cuales corresponden a las características y requerimientos mínimos para la elaboración de la propuesta técnica.

El proponente deberá adjuntar las fichas técnicas de los productos ofertados.

1.8.3.- OFERTA ECONÓMICA

ANEXO N°4: Corresponde al valor detallado por cada equipo solicitado en este anexo.

La propuesta económica (ANEXO N°4) deberá ser presentada en valor Bruto (**Neto + IVA**), moneda nacional, en pesos y debe incluir el despacho de los equipos en Rengo N°384, Concepción.

El proponente podrá ingresar oferta económica en una línea, varias líneas o en todas las líneas de productos.

El proponente deberá ingresar al portal www.mercadopublico.cl el valor NETO (SIN IVA).

En caso de haber inconsistencias entre el valor ingresado al Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado (www.mercadopublico.cl) con el Anexo N°4 primará lo especificado en el anexo.

1.9.- COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, hasta la contratación inclusive, se efectuarán por medio del portal internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl.

Los plazos a que se haga referencia en estas bases serán días corridos, salvo que se señale expresamente que son de días hábiles. Se entenderán por inhábiles, los días sábados, domingos y festivos, en conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 25 de la Ley N° 19.880.

1.10.- APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez, aceptándose y siendo públicas a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado todas las ofertas.

La apertura se realizará de manera electrónica, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en los artículos 51 y 115 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, para la presentación de propuestas en formato papel.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. En el caso que la apertura de las ofertas sea realizada en soporte papel, los proponentes podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones en el acta que se levantará especialmente para tal efecto.

1.11.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1.11.1.- COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS

Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por funcionarios designados para tales efectos mediante el presente acto administrativo, quienes efectuarán la evaluación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas de los antecedentes recibidos; y, de conformidad a los requisitos para participar en la licitación, a los requisitos de admisibilidad de las ofertas, a los antecedentes a incluir en la presentación de las propuestas y a la metodología de evaluación de las ofertas, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Ley N° 20.730, incluye entre los sujetos pasivos a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, de acuerdo a lo prescrito en el N° 7 del artículo 4 de la Ley N° 20.730.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del D.S. N° 661 del Ministerio de Hacienda, de 2024, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán mantener confidencialidad de sus deliberaciones durante todo el procedimiento de contratación, a fin de asegurar la integridad y transparencia del proceso licitatorio.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, luego de la apertura de las ofertas y de conocer a los proponentes y sus respectivas ofertas, deberán suscribir una declaración jurada en la que indique

que no poseen conflicto de interés alguno y no se encuentran afectos a inhabilidad alguna, de esta forma podrán continuar con la evaluación. En caso contrario, el evaluador deberá abstenerse de continuar participando de la respectiva Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora confeccionará un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas y las materias a las que se refiere el artículo 57 del D.S. N° 661 del Ministerio de Hacienda, de 2024. Los puntajes plasmados en esta acta se expresarán a lo más dos decimales.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del D.S. N° 661 del Ministerio de Hacienda, de 2024.

1.11.2.- ACLARACIONES A LAS OFERTAS

La SEREMI, a través de la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los Oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura, o los que se adviertan en el posterior proceso de revisión de las ofertas, y/o solicitar información complementaria a los Oferentes para clarificar la información entregada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de ellos a través del sistema de información del portal de internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl.

En los casos en que se solicite rectificar errores u omisiones formales, la comisión evaluadora podrá otorgar un plazo de 2 días, cada vez que lo requiera, para que los Oferentes subsanen la omisión o corrijan el error correspondiente. Si los Oferentes no dan respuesta en el plazo establecido y del modo indicado, la incidencia que ello tenga en la evaluación de la propuesta será de exclusiva responsabilidad del Oferente. Esta solicitud deberá efectuarse mediante publicación destinada a todos los Oferentes en el portal de internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl. Desde esa fecha de publicación se deberá contar el plazo para subsanar los errores u omisiones. La respuesta de los Oferentes a esta solicitud deberá hacerse igualmente a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Comisión Evaluadora tendrá expresamente facultades para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, que constaten en el proceso de evaluación, siempre que ello no confiera a los Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes.

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con lo indicado en los criterios de evaluación de las presentes bases de licitación, aquél o aquellos Oferentes que presentaron antecedentes dentro del plazo para subsanar, serán calificados con la rebaja en el puntaje que corresponda al criterio relativo al cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta.

1.11.3.- TABLAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora realizará una revisión de admisibilidad de las propuestas recibidas, pudiendo rechazar las ofertas que no se ajusten a las presentes bases, ya sea por incumplimiento de los requerimientos exigidos, y/o por omisión de los documentos y formularios solicitados en ellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Las ofertas inadmisibles no serán evaluadas.

Las propuestas admisibles serán calificadas de acuerdo con los criterios de evaluación del presente artículo. En cada uno de los Ítems y Sub-ítems evaluados, el proveedor deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases y sus anexos, junto con el puntaje mínimo señalado en la siguiente tabla.

Aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos antes señalados serán declaradas fuera de bases, concluyendo de esta forma su evaluación.

Tabla resumen de evaluación:

| Criterio Evaluación | de Factores | Puntaje | Porcentaje | Porcentaje Total |
|---------------------|-------------|---------|------------|------------------|
|---------------------|-------------|---------|------------|------------------|

| | | | | |
|--------------------------|--|--------------|-----|-----|
| Oferta Económica | Precio | 0-100 puntos | 40% | 40% |
| Oferta Técnica | Garantía Extendida de los Equipos. | 0-100 puntos | 20% | 50% |
| | Criterios Complementarios. | 0-100 puntos | 15% | |
| | Comportamiento Contractual anterior | 0-100 puntos | 15% | |
| Propuesta Administrativa | Grado de cumplimiento de requisitos formales de la propuesta | 0-100 puntos | 5% | 10% |
| | Programa de Integridad | 0-100 puntos | 5% | |

1.11.4.- PAUTAS DE EVALUACIÓN

1.11.4.1.- Oferta económica (pondera 40 %) (ANEXO 4).

Las ofertas económicas de los proponentes, se analizarán y clasificarán de la siguiente manera:

| DOCUMENTO EVALUAR | DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM A EVALUAR | CRITERIOS | Puntaje |
|-------------------|---|---------------------------------------|---------|
| Anexo N° 4 | El menor monto ofertado (IVA incluido) obtendrá el puntaje máximo, siguiendo los puntajes descendentes en relación con el monto ofertado. | <i>Oferta Precio más bajo</i> | 100 |
| | | <i>Oferta segundo precio más bajo</i> | 70 |
| | | <i>Oferta tercer precio más bajo</i> | 50 |
| | | <i>Otras Ofertas</i> | 25 |

1.11.4.2.- Oferta Técnica (pondera 50%) (Anexos 5 y 6)

La evaluación de las ofertas técnicas será realizada conforme a los ítems y puntajes que se indican a continuación

1.11.4.2.1.- Garantía Extendida de los Equipos (pondera 20%) (ANEXO 5)

Para efectos de la evaluación, se considerará el mayor tiempo de garantía (en meses) que ofrezcan por sobre la garantía legal que tengan los equipos, de acuerdo a la siguiente tabla:

| GARANTÍA EXTENDIDA DE LOS EQUIPOS | PUNTOS |
|--|--------|
| Mayor tiempo de Garantía superior a la legal | 100 |

| | |
|--|----|
| Segundo mayor tiempo de Garantía superior a legal | 70 |
| Tercer mayor tiempo de Garantía superior a la legal | 50 |
| Cuarto y demás mayor tiempo de Garantías superior a la legal | 20 |
| No indica ninguna Garantía o sólo indica Garantía legal | 0 |

1.11.4.2.2.- Criterios Complementarios (pondera 15%) (ANEXO 6)

Para efectos de la evaluación serán considerados aquellos oferentes que cumplan con al menos uno de los criterios complementarios señalados a continuación:

Empresa Menor Tamaño

se realizará la consulta en el sitio www.sii.cl (servicios online, menú situación tributaria, opción Consultar y revisar situación tributaria) con el RUT del oferente, según Ley N°20.416.

Domicilio o sucursal en la Provincia de Concepción

se considerará que los oferentes tengan domicilio o cuenten con sucursal en la Provincia de Concepción, para lo cual deberán acreditar este factor ingresando un documento (Factura y/o documento de SII), el cual indique la dirección de la empresa.

Huella Chile

Para efectuar la evaluación bajo este criterio, la empresa puede presentar un certificado que acredite su compromiso con el medio ambiente. Este sello de reconocimiento es emitido por el Ministerio del medio ambiente en el sitio <https://huellachile.mma.gob.cl/>

Sello Mujer

El presente factor, tiene por objetivo privilegiar la demostración de una política de inclusión de género a través de políticas o prácticas del lugar de trabajo para reducir brechas salariales; fomentar contrataciones equitativas, la corresponsabilidad en los cuidados, y reducir la desigualdad de género.

Las empresas lideradas por mujeres son aquellas en las que estas tienen la propiedad o control de las operaciones. Para identificarlas en la plataforma www.mercadopublico.cl, ChileCompra ha creado el Sello Empresa Mujer, que se asigna a las proveedoras que cumplan con al menos uno de los siguientes criterios:

- Para efectos de la evaluación se requiere que las empresas sean lideradas por mujeres. En el caso de que el proveedor sea una persona natural, la única condición necesaria es ser mujer y en el caso de que el proveedor sea una persona jurídica, éste debe cumplir con al menos con uno de los siguientes Más del 50% de propiedad de mujeres.
- Tener una gerente general mujer.
- Más del 50% de representantes legales mujeres.
- Para personas naturales, esta definición se basa en la información del Registro Civil, incluyendo a quienes han rectificado su sexo registral bajo la Ley N° 21.120 de Identidad de Género, identificándose como mujeres.

El sello puede verificarse en www.mercadopublico.cl en la Ficha del Registro de Proveedores.

El puntaje a obtener, en este factor, se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

| DETALLE | PUNTAJE |
|--|------------|
| El proponente cumple con uno o más criterios complementarios | 100 puntos |
| El proponente no cumple con ningún criterio complementario | 0 puntos |

1.11.4.2.3.- Comportamiento contractual anterior (pondera 15%)

Se evaluará el comportamiento contractual del oferente en consideración a la cantidad de multas y/o términos anticipados reflejados en la página <http://www.mercadopublico.cl> de los últimos 2 años (2023) a la fecha de publicación de la presente licitación pública. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán el comportamiento contractual de cada uno de los proveedores integrantes de ésta.

El puntaje a obtener, en este factor, se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

| DETALLE | PUNTAJE |
|--|------------|
| El proponente NO tiene sanción | 100 puntos |
| El proponente No tiene ninguna evaluación y/u orden de compra recepcionada conforme. | 50 puntos |
| El proponente SI tiene sanción | 0 punto |

1.11.4.3.- Propuesta Administrativa (pondera 10%)

1.11.4.3.1- Cumplimiento de los Requisitos Formales (pondera 5%)

El cumplimiento de los requisitos formales tiene por finalidad evaluar el correcto ingreso del contenido de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en la propuesta administrativa, técnica y económica. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo al siguiente detalle:

| DETALLE | Puntaje |
|---|---------|
| El proponente Cumple con los requisitos formales en el plazo de presentación de ofertas. | 100 |
| El proponente Cumple con los requisitos formales, sin embargo, se solicitó aclaración y cumplió dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud. | 50 |
| El proponente No cumple con la totalidad de los requisitos formales o no cumple con la totalidad de los requisitos formales respecto de la solicitud de aclaración en caso de ser procedente, dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración. | 0 |

1.11.4.3.2.- Programas de integridad (pondera 5%) (Anexo 7)

El presente factor tiene por finalidad evaluar si el oferente cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal, en atención a lo solicitado por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° E370752/2023, en el que imparte medidas para disminuir los posibles riesgos de corrupción en materia de Compras Públicas. El oferente deberá completar Anexo N° 7 y adjuntar documento que acredite que cuenta con dicho programa. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo al siguiente detalle:

:

| DETALLE | PUNTAJE |
|---|------------|
| Acredita que cuenta con programas de integridad que sean conocidos y aplicados por su personal. | 100 puntos |
| No cuenta con programas de integridad que sean conocidos y aplicados por su personal o no acredita dicha situación. | 0 puntos |

1.11.5.- PUNTAJE FINAL

El puntaje final para cada oferente se obtendrá a partir de la sumatoria de los puntajes de la propuesta técnica, económica y administrativa, expresado de la siguiente forma:

Puntaje final = puntaje ponderado propuesta técnica + puntaje ponderado propuesta económica + puntaje ponderado propuesta administrativa.

1.11.6- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empate en los puntajes totales, éste será resuelto por la Comisión Evaluadora, conforme a los siguientes criterios, en el orden que se indica:

- a) Se preferirá la oferta con mayor puntaje en el criterio "Oferta Técnica"
- b) Se preferirá la oferta con mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica".
- c) Se preferirá la oferta con mayor puntaje en el criterio "Propuesta administrativa".
- d) En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al oferente que haya ingresado primero su oferta en el portal.

1.12.- ACTA DE EVALUACIÓN

El acta de evaluación confeccionada por la Comisión Evaluadora deberá contener, al menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte de la SEREMI y las respuestas entregadas por los proponentes; así como, la metodología de evaluación de las ofertas, las ponderaciones y evaluaciones aplicadas a cada criterio y factor utilizados en la evaluación de las ofertas, indicando el detalle de los puntajes que hayan obtenido los respectivos proponentes.

El acta de evaluación deberá establecer las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o su reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. En el mismo orden, deberá indicar aquellos casos en que no se presenten ofertas o cuando estas ofertas no resulten convenientes a los intereses de la SEREMI.

El acta de evaluación deberá contener la asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para participar en la licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, de acuerdo con el puntaje obtenido en los criterios de evaluación (propuesta técnica, económica y administrativa).

En caso de que la Comisión Evaluadora hubiese aplicado el criterio de prelación para resolución en caso de empate, señalado en el literal precedente, deberá quedar detallada y fundada su decisión final en el acta de evaluación.

El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que la Comisión Evaluadora estime más conveniente a los intereses de la SEREMI, o la proposición de declaración de desierto del proceso licitatorio cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la SEREMI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

1.13.- SELECCIÓN DE LA OFERTA

1.13.1.- ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

La SEREMI se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y por lo establecido en los artículos 58, 59, 60, 61 y 62 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

La SEREMI adjudicará o declarará desierta la licitación mediante acto administrativo de la autoridad competente, que será notificado a todos los oferentes a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, dentro del plazo establecido en el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Asimismo, se publicará en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el acta de evaluación, las declaraciones de los integrantes de la Comisión Evaluadora, las actas de visita a terreno, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.

La SEREMI adjudicará el presente proceso licitatorio para la adquisición de **"INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO"**, objeto de la presente licitación a un solo proponente, siendo aquella propuesta que, obtenga el mayor puntaje final en la evaluación de las ofertas, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora, aun cuando no sea la de menor valor, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole. En el correspondiente acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación y sus puntajes que, estando previamente definidos en las presentes Bases Administrativas, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

La SEREMI no podrá adjudicar a Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado.

1.13.2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

En caso de que la adjudicación/deserción del proceso licitatorio no se realice en la fecha indicada en las presentes Bases Administrativas, se informará, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 inciso segundo del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Asimismo, el plazo de adjudicación podrá ser prorrogado en el caso del artículo 61 del mencionado reglamento.

1.13.3.- READJUDICACIÓN

Dentro de los 15 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, la SEREMI podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en el puntaje final obtenido, de acuerdo con el acta de evaluación elaborada por la Comisión Evaluadora; y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.
- Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.
- Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra.
- Otra causal que se considere en las presentes bases de licitación.

1.14.- DE LA CONTRATACIÓN

La prestación de los productos a adquirir se materializará mediante Orden de Compra emitida al/los adjudicatario/s a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, identificando los equipos a adquirir. Esta Orden de Compra deberá ser aceptada por el/los adjudicatario/s dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de enviada a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

El/los adjudicatario/s deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, y para el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, todos sus integrantes deberán encontrarse hábiles en el citado Registro.

1.14.1.- DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La relación contractual a que dará origen la presente licitación entrará en vigencia a partir de la aceptación de la orden de compra por parte del adjudicatario, y tendrá duración hasta la fecha de entrega de los equipos, y el pago de éstos por parte de la Seremi.

1.14.2.- MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto estará determinado por la propuesta económica que haya presentado el adjudicatario en su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que el valor disponible la adquisición de las líneas 1 a la 3 asciende a **\$16.800.000.- (Dieciséis millones ochocientos mil pesos), impuestos**

incluidos, y estará determinado por la propuesta económica que haya presentado el o los adjudicatarios en su oferta por línea en la presente licitación.

1.15.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1.15.1.- ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACIÓN

La administración será ejecutada por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, o quien le subrogue o reemplace. En caso de ser necesario el cambio del Administrador, la autoridad competente de la SEREMI deberá dictar un acto administrativo, nombrando al nuevo administrador, siendo notificado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Al Administrador del Contrato, en el ejercicio de esta función, le corresponderá:

- Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes bases de licitación.
- Coordinar y colaborar con la Contraparte Técnica de la SEREMI, para el correcto cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.
- Visar el/los pago/s.
- Ratificar o dejar sin efecto la solicitud de cambio del ejecutivo del adjudicatario.
- Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad o parte de la adquisición.
- Acoger o rechazar los descargos del adjudicatario por la aplicación de multas.
- Requerir el término anticipado del contrato, en el caso que corresponda.
- Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

1.15.2.- CONTRAPARTE TÉCNICA

Asimismo, la autoridad competente, en el acto administrativo de adjudicación, ratificará la designación de la Contraparte Técnica designada en este acto administrativo; uno en calidad titular y otro suplente en caso de ausencia del titular. En caso de ser necesario el cambio de la Contraparte Técnica, la autoridad competente de la SEREMI deberá dictar un acto administrativo, nombrando la nueva Contraparte Técnica en su calidad de titular o de suplente, según corresponda; siendo notificado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. En el ejercicio de esta función, le corresponderá:

- Recibir y revisar los equipos adquiridos a través de la licitación.
- Supervisar el cumplimiento de los plazos de entrega.
- Realizar recepción conforme de los equipos adquiridos.
- Autorizar al/lo proveedor/es la facturación en virtud de la recepción conforme de los equipos.
- Requerir la aplicación de las multas.

1.15.3.- EJECUTIVO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá designar a un ejecutivo, quien será su representante permanente ante la SEREMI.

Este ejecutivo deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la Contraparte Técnica de la SEREMI. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de la persona natural, del representante legal en el caso de las personas jurídicas o del representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, cuando ella sea requerida.

A este ejecutivo le corresponderá, principalmente:

- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución de la adquisición derivada de la presente licitación.
- Entregar toda la información pertinente requerida por la SEREMI.
- Dar respuesta a las consultas efectuadas por la Contraparte Técnica o el Administrador del contrato de la SEREMI.
- Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

1.15.4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en la presente licitación, constituirán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

- Dar cumplimiento a las presentes bases de licitación dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases de licitación.
- El plazo de la entrega de los productos no podrá ser superior a 10 días hábiles a partir de la aceptación de la orden de compra, en caso contrario se aplicarán las multas señaladas en el punto 1.21. de las presentes Bases Administrativas.

1.16.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna a terceros, total ni parcialmente los derechos y obligaciones, contraídos con la SEREMI que nacen de la contratación del presente proceso licitatorio, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 126 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de la contratación, los que podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

1.17.- SUBCONTRATACIÓN

Será aplicable lo dispuesto en el artículo 128 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de licitación.

1.18.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y/o archivos de todo tipo que el adjudicatario o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (MINVU). El adjudicatario no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por la SEREMI, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan. Las disposiciones anteriores no serán aplicables en los siguientes casos:

- Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del adjudicatario, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas relacionadas con ella.
- Cuando en virtud de la ley o por resolución judicial, el adjudicatario sea obligado a revelar la referida información.

1.19.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el adjudicatario, sus dependientes, y personal a honorario y subcontratista, según corresponda, deberán dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el vínculo, <https://www.minvu.gob.cl/sobre-minvu/politicas-de-seguridad-de-la-informacion>, y sus correspondientes modificaciones, respecto de toda la información entregada o que tome conocimiento en función de la presente licitación, tales como y sólo a modo de ejemplo, la contenida en equipamiento, cuenta de usuario, correo electrónico y/o acceso a sistemas. El incumplimiento de esta obligación autorizará al MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

La SEREMI se obliga a entregar a quien así se indique el equipamiento, cuenta de usuario, correo electrónico y/o acceso a sistemas para el buen desempeño y logro del objetivo perseguido por el presente proceso de licitación.

1.20.- PAGO

- a. La SEREMI cursara el/los pago/s, mediante transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario (factura) que debe señalar claramente en su descripción el detalle de los equipos adquiridos, emitido a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, previa visación de ésta por parte del Administrador de la contratación o quien le subroge o reemplace; y, declaración de conformidad de los equipos adquiridos, emitida por la Contraparte Técnica de la SEREMI.
- b. En el caso de las uniones temporales de proveedores, los integrantes de ésta podrán definir en el documento correspondiente, que sea uno de ellos el que facture y reciba el respectivo pago. En caso de que no se indique, se pagará a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores en partes iguales.
- c. El adjudicatario solo podrá facturar el detalle de los equipos adquiridos, una vez que la Contraparte Técnica autorice la facturación, mediante correo electrónico, en virtud de la recepción conforme de los equipos. La SEREMI rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la recepción conforme de los productos y la autorización expresa de facturar por parte de esta Secretaría de Estado. Los documentos tributarios correspondientes deberán ser ingresados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- d. El adjudicatario deberá entregar un reporte de asistencia de los funcionarios participantes y copia de los certificados de aprobación de quienes corresponda.
- e. La/s factura/s electrónicas deben ser enviadas a la casilla dipresrepcion@custodium.com en archivos PDF y XML.

1.20.1 FACTORIZACIÓN

En caso de Factorización se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 19.983, de 2004, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, los artículos 1901 y siguientes del Código Civil y el Oficio ORD. N° 8 de la Subsecretaría de V. y U., del 09.01.2015. El contratista deberá presentar una solicitud de autorización de factoring por escrito, dirigida a la contraparte técnica del servicio, adjuntando la cuarta copia cedible. La respuesta favorable se dará, previa comprobación de la prestación íntegra y conforme de los servicios contratados y de que el contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y previsionales.

1.21.- MULTAS

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el retraso y/o incumplimiento en la adquisición, de conformidad con las presentes bases.

1.21.1.- CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA

La SEREMI estará facultado para aplicar al adjudicatario multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de la SEREMI.

Las multas por atraso en la entrega de los equipos se aplicarán por cada día hábil que transcurra desde el día siguiente al último día de plazo de dicha entrega, y se calculará como un 0,5% del valor total de la adquisición, con un tope máximo de 7 días hábiles.

Sin perjuicio de los límites de cobro de multas señalados precedentemente, el monto total de las multas cobradas durante la vigencia de la contratación no podrá superar el 10% del monto total de la contratación.

1.21.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la Contraparte Técnica deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por el adjudicatario, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

A contar de la comunicación singularizada en el literal anterior, el adjudicatario tendrá el plazo de cinco (05) días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el adjudicatario aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la

correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al adjudicatario de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si el adjudicatario ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del adjudicatario deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente, en el cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al adjudicatario de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El monto de la multa será rebajado del monto de la factura correspondiente al único pago a realizar por cada línea de los productos licitados.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que aplica la multa. En caso de que no se pague dentro de dicho plazo, se procederá al cobro a través de la deducción de su monto del pago de la factura (valor factura - monto multa = valor a pagar).

La multa se aplicará siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de la SEREMI u otro imprevisto no imputable al adjudicatario, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el adjudicatario.

1.22.- TÉRMINO ANTICIPADO

1.22.1.- CAUSALES PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 bis de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en el artículo 130 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la SEREMI podrá poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

- a. Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el adjudicatario no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c. Por razones de mérito o conveniencia fundados en el interés general y por motivo no imputable al adjudicatario.
- d. Por término del presupuesto destinado a esta contratación.
- e. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, en los siguientes casos:

- Si el proveedor no actuase conforme las condiciones requeridas en las bases técnicas y en lo indicado en su cotización, según corresponda.
 - Si el proveedor manifiesta que no está en condiciones de entregar los equipos, una vez aceptada la orden de compra.
 - Si un integrante de la Unión Temporal de Proveedores ocultase información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - Si se constatare que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, de verificarse dicha circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- f. Por muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario.
 - g. Por el estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - h. En caso de alcanzarse el tope máximo del 10%, contemplado en el último párrafo "Causales para la aplicación de una multa", de las presentes Bases Administrativas.

- i. Si durante la vigencia del contrato el adjudicatario es condenado de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- j. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, en la medida que ésta no pueda entregar los productos, con los restantes miembros, en los mismos términos contratados; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 183 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- k. En caso de disolución de la Unión Temporal de Proveedores, de corresponder al proveedor contratado.

1.22.2.- PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO

En caso de requerir el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales a., b., c., d., y/o e. del punto 1.22.1.- "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes Bases Administrativas, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El referido acto administrativo deberá notificarse al adjudicatario mediante su publicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g., h., i., j. y k. del punto 1.22.1.- "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes bases de licitación; el Administrador del Contrato, deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo del adjudicatario designado y a la persona natural, al representante legal en el caso de las personas jurídicas o al representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, según sea el caso, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

A contar de la comunicación singularizada en el literal anterior, el adjudicatario tendrá el plazo de cinco (05) días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el adjudicatario aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al adjudicatario de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si el adjudicatario ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del adjudicatario deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al adjudicatario de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

II.- BASES TÉCNICAS

2.1.- GENERALIDADES

Las especificaciones técnicas que se detallan a continuación se refieren a las condiciones, alcances y características relativas a la adquisición de **"INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO"**

2.2.- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

En el marco de las competencias de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, la adquisición de instrumentos tecnológicos busca responder a las necesidades de modernizar y optimizar los espacios de coordinación, capacitación y comunicación interna de la institución, lo que permitirá:

- Fortalecer las instancias de gestión interna, facilitando la exposición y análisis de información técnica, presentaciones de proyectos, seguimientos presupuestarios, convenios y metas institucionales.
- Mejorar la eficiencia en reuniones de trabajo, tanto presenciales como virtuales, al posibilitar la conexión con equipos de videoconferencia y la proyección de documentos y reportes en formato digital.
- Optimizar la comunicación interinstitucional, permitiendo una interacción más fluida con Nivel Central, SERVIU y otras entidades externas, en el marco de reuniones de coordinación o revisión de avances.
- Fomentar el uso de herramientas digitales y la sustentabilidad, al disminuir la impresión de documentos físicos para exposiciones y análisis grupales.

2.3.- DE LOS EQUIPOS A ADQUIRIR

2.3.1.- LÍNEA N°1 A ADQUIRIR

2.3.1.1.- ADQUISICIÓN DE 3 (TRES) PANTALLAS INTERACTIVAS HIKVISION 65 PULGADAS O EQUIVALENTE TÉCNICO SUPERIOR.

Para esta línea se debe considerar **3 (tres) Pantallas Interactivas HIKVISION 65 pulgadas (o su equivalente superior)**, las que deben contar con los accesorios detallados a continuación:

- Módulo OPS HIK Vision DS-D5AC11T5-8S2, i5 11th Gen 8gb Ram, 256 SSD Win 10 compatible con pantalla.
- Soporte móvil HK76S, Paneles Planos de 65"-75"-86".

2.3.2.- LÍNEA N°2 A ADQUIRIR

2.3.2.1.- ADQUISICIÓN DE 1 (UNO) SISTEMA DE SONIDO PRO GEMINI LIVE SET 215 O EQUIVALENTE TÉCNICO SUPERIOR.

Para esta línea se debe considerar **1 (uno) Sistema de Sonido Pro Gemini LiveSet 215 (o equivalente técnico superior)** que incluya los siguientes componentes:

- 2 altavoces activos 15 pulgadas
- 1 power mixer
- 2 atriles para parlantes
- 2 micrófonos.

2.3.3.- LÍNEA N°3 A ADQUIRIR

2.3.3.1.- ADQUISICIÓN DE 1 (UNO) PLOTTER HP DESIGNJET T850 MFP 36" O EQUIVALENTE TÉCNICO SUPERIOR.

Para esta línea se debe considerar **1 (uno) Plotter HP DesignJet T850 MFP 36" (o su equivalente superior)**, que incluya los siguientes componentes:

- 4 tintas, 1 cabezal (ambos de fábrica) + instalación + inducción usuario.

CONSIDERACIONES

- **Se debe considerar para cada línea de licitación, incluir el servicio de despacho en el valor de su cotización.**

3.- CUADRO RESÚMEN

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS | CANTIDAD |
|---------------------------|---|----------|
| PANTALLAS INTERACTIVAS | Pantalla Interactiva HIKVISION 65 Pulgadas o equivalente técnico superior | 3 |
| | Módulo OPS HIK Vision DS-D5AC11T5-8S2, i5 11th Gen 8gb Ram, 256 SSD Win 10 compatible con pantalla. | 3 |
| | Soporte móvil HK76S, Paneles Planos de 65' -75' -86'. | 3 |
| SISTEMA DE SONIDO | Altavoces activos 15 pulgadas | 2 |
| | Power mixer | 1 |
| | Atriles para parlantes | 2 |
| | Micrófonos. | 2 |
| PLOTTER | Plotter HP DesignJet T850 MFP 36" (o su equivalente superior) | 1 |
| | 4 Tintas + cabezal (ambos de fábrica) | 1 |
| | Servicio de Instalación | 1 |
| | Servicio de Inducción al usuario | 1 |

III.- ANEXOS - DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO N°1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

| OPCIÓN A: PERSONA NATURAL | |
|----------------------------------|--|
| OFERENTE | |
| Nombre | |
| RUN | |
| Teléfono fijo | |
| Teléfono móvil | |
| Correo electrónico | |
| Domicilio comercial | |
| Ciudad | |
| Comuna | |

Firma y Rut persona natural

Concepción ____ de ____ de 2025.

| OPCIÓN B: PERSONA JURÍDICA | |
|------------------------------------|--|
| OFERENTE | |
| Nombre o Razón Social | |
| Nombre de fantasía (si lo tiene) | |
| RUT | |
| Teléfono fijo | |
| Teléfono móvil | |
| Correo electrónico / dirección web | |
| Domicilio comercial | |
| Ciudad | |
| Comuna | |
| REPRESENTANTE LEGAL | |
| Nombre | |
| RUT | |
| Teléfono fijo | |
| Teléfono móvil | |
| Correo electrónico | |
| Dirección | |
| Ciudad | |
| Comuna | |

Firma y RUT representante legal

Concepción ____ de ____ de 2025.

| OPCIÓN C: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) | | | |
|--|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| OFERENTE: Nombre de la UTP | Proveedor integrante 1 | Proveedor integrante 2 | Proveedor integrante 3 |
| Nombre o Razón Social | | | |
| Nombre de fantasía (si lo tiene) | | | |
| RUN o RUT | | | |
| Teléfono | | | |
| Correo electrónico / dirección web | | | |
| Domicilio comercial | | | |
| Ciudad | | | |
| Comuna | | | |
| REPRESENTANTE DE LA UTP | | | |
| Nombre | | | |
| RUN | | | |
| Proveedor integrante al que se vincula | | | |
| Teléfono fijo | | | |
| Teléfono móvil | | | |
| Correo electrónico | | | |
| Dirección | | | |
| Ciudad | | | |
| Comuna | | | |

Firma y Rut Representante o Apoderado UTP

Concepción _____ de _____ de 2025.

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL OFERENTE

(para Unión Temporal de Proveedores)

La presente declaración jurada simple debe ser suscrita por cada una de las personas que integran la Unión Temporal de Proveedores

Yo, _____, RUN N° _____, domiciliado en _____, en representación de _____, RUT N° _____, como integrante de la Unión Temporal de Proveedores para la Licitación Pública ID 659-28-LE25, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; de lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo contenido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica; lo dispuesto en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, lo establecido en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, declaro lo siguiente:

- a. El proponente que represento no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo de la SEREMI y no tenemos vínculos de matrimonio o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d. El proponente que represento y sus integrantes no ha sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.
- e. El proponente que represento y sus integrantes no se le ha declarado su disolución o la cancelación de su personalidad jurídica, ni se le ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente.

- f. El proponente que represento y sus integrantes no ha sido condenado con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- g. El proponente que represento y sus integrantes no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2025.

Nota: Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo contenido en la presente declaración jurada, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que da cuenta la presente declaración y la normativa pertinente, y que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que les corresponda. La presente declaración jurada simple debe ser suscrita por cada una de las personas que integran la Unión Temporal de Proveedores.

ANEXO 3

opción A

**DECLARACIÓN SIMPLE PARA CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN
(para persona natural)**

Yo, _____, RUN N° _____, domiciliado en _____, para los efectos de la presente oferta, declaro que conozco y me comprometo a dar cumplimiento íntegro, completo y oportuno, a las condiciones establecidas en el punto **"2.2.- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN"**, de las Bases Técnicas.

Firma

_____ de _____ de 2025.

Opción B

**DECLARACIÓN SIMPLE PARA CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN
(para persona jurídica)**

Yo _____, RUN N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal del proveedor _____, RUT N° _____, para los efectos de la presente oferta, declaro que conozco y me comprometo a dar cumplimiento íntegro, completo y oportuno, a las condiciones establecidas en el punto **"2.2.- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN"**, de las Bases Técnicas.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2025.

Opción C

**DECLARACIÓN SIMPLE PARA CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN
(PARA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)**

Yo _____, RUN N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante de la Unión Temporal de Proveedores compuesta por los integrantes _____, RUT N° _____; y, _____, RUT N° _____, para los efectos de la presente oferta, declaro que conozco y me comprometo a dar cumplimiento íntegro, completo y oportuno, a las condiciones establecidas en el punto "**2.2.- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN**", de las Bases Técnicas.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2025.

ANEXO N° 4

PROPUESTA ECONÓMICA

En el presente anexo, se debe ingresar el monto total incluido impuestos, para cada línea, considerándose el monto disponible para la adquisición indicado en el punto 1.7.1.- "Presupuesto disponible" de las Bases Administrativas:

| LÍNEA | DESCRIPCION | MONTO TOTAL NETO |
|--------------|--|-------------------------|
| 1 | Pantallas Interactivas HIKVISION 65 pulgadas (o su equivalente superior), incluyendo accesorios solicitados. | \$ |
| 2 | Sistema de Sonido Pro Gemini LiveSet 215 (o equivalente técnico superior), incluyendo accesorios solicitados. | \$ |
| 3 | Plotter HP DesignJet T850 MFP 36" (o su equivalente superior), incluyendo accesorios solicitados. | \$ |
| | IVA | \$ |
| | VALOR TOTAL (BRUTO) | \$ |

Firma

_____ de _____ de 2025.

**ANEXO N°5
GARANTÍA EXTENDIDA DE LOS EQUIPOS**

EL Proponente debe indicar si ofrece una garantía por sobre la garantía legal que tengan los equipos.

| GARANTÍA EXTENDIDA | SI | NO |
|-----------------------|----|----|
| | | |

El proponente deberá indicar el tiempo de garantía que ofrece por línea.

| | |
|---|--------------|
| Pantallas Interactivas HIKVISION 65 pulgadas (o su equivalente superior), incluyendo accesorios solicitados. | _____ meses. |
| Sistema de Sonido Pro Gemini LiveSet 215 (o equivalente técnico superior), incluyendo accesorios solicitados. | _____ meses. |
| Plotter HP DesignJet T850 MFP 36" (o su equivalente superior), incluyendo accesorios solicitados. | _____ meses. |

Firma y RUT

(Representante Legal Persona Jurídica, o Representante de la UTP)

Concepción _____ de _____ de 2025.

ANEXO N°6
CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

Para efectos de la evaluación serán considerados aquellos oferentes que cumplan con al menos uno de los criterios complementarios señalados en el punto 1.11.4.2.2 de las Bases Administrativas.

| CUMPLE CON AL MENOS UN CRITERIO COMPLEMENTARIO | SI | NO |
|--|----|----|
| | | |

Firma y RUT

(Representante Legal Persona Jurídica, o Representante de la UTP)

Concepción _____ de _____ de 2025.

ANEXO N° 7
PROGRAMA DE INTEGRIDAD

EL oferente cuenta con programas de integridad que sean conocidos y aplicados por su personal y adjunta este documento a su oferta.

| PACTO DE INTEGRIDAD | SI | NO |
|----------------------------|-----------|-----------|
| | | |

Firma y RUT

(Representante Legal Persona Jurídica, o Representante de la UTP)

Concepción _____ de _____ de 2025.

IV. DESÍGNASE a la funcionaria Gladys Concha Casanova, como encargada de la custodia de las ofertas que se reciban en la licitación pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del D.S. N° 661 del Ministerio de Hacienda, de 2024.

V. DESÍGNASE como Contraparte Técnica al funcionario César Riquelme Martínez, perteneciente a la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, en calidad de titular y al funcionario Patricio Heyden Parra en calidad de suplente, perteneciente a la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, de conformidad con el punto 1.15.2 de las Bases Administrativas, designación que deberá ser ratificada en el acto administrativo que adjudique la presente licitación.

VI. DESÍGNASE como Administrador del Contrato al funcionario Patricio Oyarce Lagos, Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, de conformidad con el punto 1.15.1 de las Bases Administrativas, designación que deberá ser ratificada en el acto administrativo que adjudique la presente licitación.

VII. DESÍGNASE integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas de conformidad al punto 1.11.1 de las Bases Administrativas, a los siguientes funcionarios: Marcelo Andrades Aravena, de la Sección de Administración y Finanzas, a Franco Cuevas Caamaño, de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal y el funcionario Rodrigo Díaz Montero de la Sección de Administración y Finanzas, todos funcionarios de esta SEREMI. En ausencia de una de los integrantes de la Comisión Evaluadora, la funcionaria Johanna Polanco Peña será quien integrará dicha comisión.

VIII. IMPÚTESE el presente gasto al subtítulo 33, ítem 01, asignación 129, "Gastos Administrativos de subsidio", correspondiente al Presupuesto asignado al Plan de Gestión de la Calidad de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y TRANSCRÍBASE".

Claudia Andrea Toledo Alarcón

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Claudia Andrea Toledo Alarcón, SERIALNUMBER=10910690-9, G=Claudia Andrea, SN=Toledo Alarcón, T=Secretaria Regional Ministerial, OU=Seremi Región del Bío Bío, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento- SEREMI
- Oficina de Adquisiciones y Contratos.
- Sección Jurídica.

- Oficina de Partes

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **4092**

Timbre: **j2boe84k49**